

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2018-00770

Toda vez que el liquidador allegó el proyecto de adjudicación, y en aras de darle publicidad, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Se informa a las partes que el proyecto de adjudicación presentado por el liquidador obra en el expediente, por si alguno de los interesados en este trámite quiere revisarlo.

Segundo: Solicitar al liquidador que se pronuncie en torno al crédito que la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES) pretende hacer valer por concepto de cotización a pensión por \$762.653 (\$479.407 cotización pensión y \$283.246 intereses); y del que este despacho emitió providencia el 27 de enero de 2020, en los siguientes términos: “obre en autos y para conocimiento de las partes y del liquidador lo comunicado por Colpensiones respecto a acreencias debidas por el deudor en la suma de \$762.653” (fls. 322-331).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 18 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8530ca1999eb8f60cb079bb831e968414783b038cf5969bac9f26100a82539e8**
Documento generado en 15/02/2022 06:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>